



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 242 -2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 10 DIC. 2018

VISTO, el Expediente Administrativo de Venta Directa seguido por el señor **JOSE ROGELIO DE LA CRUZ POLO** respecto del Lote identificado como VD.424-III, y el Contrato de Compra Venta con pago al contado suscrito con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con fecha 26.03.2018;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, por Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, se declara de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecen modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de ellas, precisándose mediante Ley N° 26440, que los Proyectos Especiales, organismos y otros Proyectos que estén bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el citado Decreto Legislativo;

Que, mediante Ley N° 26505, publicada el 17.07.95, se aprobó la Ley de Inversión Privada en el desarrollo de las Actividades Económicas en las tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas;

Que, el Decreto Supremo N° 011-97-AG, que reglamenta la Ley N° 26505, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, precisa en su Artículo 15° que quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicará a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, podrá adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo;

Que, con fecha 26.03.2018, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC celebró Contrato de Compra Venta bajo la modalidad de pago al contado, con el señor José Rogelio De La Cruz Polo respecto del Lote VD.424-III de 0.76 ha de área total y neta, ubicado en el Sector El Tablazo, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el cual constituye una unidad inmobiliaria independiente inscrita en la Partida Electrónica N° 11202362 del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas se describen en la Cláusula Tercera del Contrato referido;

Que, mediante Oficio N° 478-2018-GRLL-GOB/PECH-03, de fecha 29.11.2018, dirigido a la Oficina de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Gestión de Tierras informa que ha efectuado la entrega del citado Contrato de Compraventa con pago al contado al señor José Rogelio De La Cruz Polo, el cual se encuentra debidamente suscrito por el Gobernador Regional; solicitando se efectúe la baja del Lote VD. 424-III; y mediante Oficio N° 493-2018-GRLL-GOB/PECH-03 remite la copia informativa de la Partida Electrónica N° 11202362 donde consta inscrito el Lote VD.424-II a nombre del administrado;



Estando a lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2014-GRLL/PRE, de fecha 29.01.2014, se debe disponer la Baja del bien objeto de la venta directa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Gestión de Tierras;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Baja del **Lote VD.424-III**, de **0.76** ha de área total y neta, ubicado en el Sector El Tablazo, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad transferido por la suma de S/. 25,089.13 (Veinticinco Mil Ochenta y Nueve y 13/100 Soles).

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a dar de Baja el predio descrito en el artículo precedente, correspondiente al patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO.- Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, al Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
Gerente

